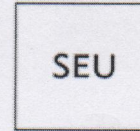




Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Córdoba, 4 de diciembre de 2017

VISTO:

La propuesta elevada por la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión Universitaria de modificación de la resolución para cubrir vacantes en la conformación del orgánico de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba (OSUNC), Resolución SEU N° 86/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior RHCS N° 858/2017 en su artículo 6° plantea los procedimientos para la selección de los integrantes de la orquesta.

Que a través de la Resolución SEU N° 407/2015 se establece el Reglamento de Becas para los integrantes de la OSUNC.

Que el Departamento de Música de la Facultad de Artes de la UNC elevó oportunamente la nómina de profesores que se desempeñarán como integrantes del comité de selección de nuevos becarios.

Que los integrantes de la OSUNC elevaron la nómina de veedores para las audiciones de selección de nuevos becarios.

Que al día de la fecha no se encuentra vigente ningún orden de mérito de anteriores selecciones o audiciones en los instrumentos objetos de la selección.

Que a pedido de muchos aspirantes se solicita extender los plazos de inscripción para ampliar el número de interesados a audicionar para integrar la OSUNC

Que a pedido del Director de la OSUNC y de los evaluadores propuestos por el Departamento de Música de la Facultad de Artes se solicita modificar el repertorio en el instrumento Violín y fijar como opcional el instrumento "Corno Inglés" para el instrumento "Oboe".

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

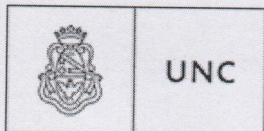
RESUELVE:

Art. 1º: Llamar a selección y conformación de orden de mérito para cubrir 9 (nueve) vacantes de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba, especificados en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º: La inscripción se realizará vía formulario web en el link <https://goo.gl/forms/E5gav60iboAHlhc93>.

Los interesados deberán adjuntar:

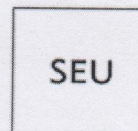
- CV nominal abreviado, con datos de contacto (tel, mail, celular)
- DNI escaneado
- Certificado analítico de materias aprobadas en la carrera.
- Constancia de matriculación anual en la carrera (no excluyente).



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

El día de la selección deberán entregar a los asistentes del Director de la orquesta la documentación solicitada y la ficha de inscripción firmada (por duplicado). Se elaborará un acta donde conste la cantidad de inscriptos.

Art. 3º: Podrán presentarse estudiantes de carreras de música de la Facultad de Artes de la UNC y/o de cualquier otra institución reconocida por la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 con 1/3 de la materias del plan de estudio respectivo aprobadas. Tendrán prioridad al momento de la selección aquellos que formen parte activamente de la comunidad de la UNC.

Los interesados deberán ser mayores de 18 años. Los candidatos extranjeros deben contar con certificado de residencia en el país y pasaporte vigente.

Art. 4º: El tribunal de selección estará integrado por el Director de la OSUNC Daniel Mazza y dos representantes designados por el Departamento de Música de la Facultad de Artes: Prof. Dmitry Pokras, Prof. Alberto Lepage y Prof. Daniel Halabán (suplente).

Art. 5º: Las audiciones contarán con la presencia de los siguientes veedores propuestos por los integrantes de la OSUNC:

Instrumentos de cuerdas:

- Daniel Rivera: concertino
- David Gallello: viola

Instrumentos de vientos:

- Gabriela Folco: solista flauta
- Emilia Fadul: solista fagot
- Constanza Malatesta: solista clarinete
- Guillermo Cacciavillani: solista oboe
- Mauricio Peralta: solista trompeta

Instrumentos de percusión

- Javier Muñoz: solista percusión

Art. 6º: Extender el período de inscripción hasta el 22 de febrero de 2018. La organización de las audiciones estará a cargo del Director y sus asistentes, conviniendo con los representantes del Dpto de Música de la Facultad de Artes el lugar y fechas de las mismas. Los inscriptos deberán ser notificados vía mail y telefónicamente.

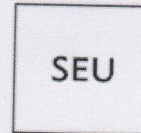
Art. 7º: La evaluación del desempeño de los aspirantes en las audiciones se realizará tomando en cuenta que se trata de una orquesta universitaria de formación y dará como resultado la conformación de un acta de orden de mérito por instrumento que permitirá la incorporación como integrantes a la OSUNC de quienes resulten primeros. El orden de mérito tendrá 1 (un) año de vigencia.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Extensión
Universitaria

Art. 8º: Los aspirantes a la selección deberán conocer el Anexo I de la Resolución SEU N° 407 que establece el Reglamento de Becas para los integrantes de la OSUNC y las resoluciones rectorales correspondientes que reglamentan a dicho organismo.

Art 9º: Toda situación no prevista en la presente será resuelta por la Secretaría de Extensión Universitaria.

Art. 10º: Protocolícese y notifíquese a todos los interesados.

Resolución SEU N° 118/2017



Ab. CONRADO STORANI
Secretario de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Córdoba